



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 558 de 2.022

(28 de septiembre de 2.022)

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA programa ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura. Y el Programa 2: Antioquia Vive busca “este programa será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”
2. Que, el programa departamental bandera Antioquia Vive la Música, busca ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento. Concernientes en:
 - Generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades.

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA programa ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

-Y, Estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.

3. Que los lineamientos de la referida convocatoria fueron publicados el día 06 de mayo de 2022 por medio de los cuales se dio apertura a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA 2022-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron cien (100) propuestas para evaluar.
https://www.culturantioquia.gov.co/images/2022/Convocatorias_2022/Lineamientos_de_participaci%C3%B3n_Antioquia_Vive_Magdalena_medio_bajo_cauca_valle_de_Aburra.pdf.

4. Mediante Resolución No. 348 del 01 de julio de 2022, teniendo de presente el desarrollo de la convocatoria definido en lineamientos de participación se designaron jurados para evaluar 100 propuestas habilitados por haber cumplido con los documentos administrativos y financieros.
https://www.culturantioquia.gov.co/images/2022/Convocatorias_2022/RESOLUCI%C3%93N_N_348_DES_IGNACION_JURADOS_CONVOCATORIA_ANTIOQUIA_VIVE_SUBREGI%C3%93NES_MAGDALENA_MEDIOBAJO_CAUCA_VALLE_DE_ABURRA_1.pdf.

5. Realizada la evaluación de propuestas, mediante Resolución No. 388 de 2022 se resuelve ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar los cupos para asistir a los encuentros subregionales, quedando 70 agrupaciones seleccionadas para asistir a estos.
https://www.culturantioquia.gov.co/images/2022/Convocatorias_2022/RESOLUCI%C3%93N_N_388_SE_ACOGE_LA_DECISI%C3%93N_DE_LOS_JURADOS_RESPECTO_A_LA_CONVOCATORIA_ANTIOQUIA_VIVE_2022-2.pdf.

6. Vale señalar que de las 70 agrupaciones seleccionadas asistirán 17 agrupaciones al Encuentro Antioquia Vive Música - Subregional Bajo Cauca a realizarse en el mes de septiembre de 2022.

7. Desde la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, se informa que luego de haber agotado el procedimiento anterior, se hace necesario designar jurados del Banco de hojas de vida previamente seleccionadas mediante convocatoria pública para la evaluación de 17 propuestas artísticas en sitio, esto es, que una vez se seleccionaron, según acto administrativo No. 388 de 2022, las 70 agrupaciones para ocupar los cupos en los encuentros subregionales Antioquia vive la música, 17 que asistirán a la subregión de bajo cauca consolidaran en sitio las propuestas artísticas presentadas, respecto de las cuales, bajo criterios técnicos definidos por la subdirección referida, los jurados designados, emitirán su respectiva evaluación con un puntaje, así como las recomendaciones técnicas que mejoren el respectivo proceso.

8. Para la designación de jurados requeridos por parte de la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural para el proceso de evaluación en sitio de propuestas artísticas en el marco del programa de Antioquia Vive subregión Magdalena medio cuyos cupos fueron asignados previamente mediante convocatoria pública, y en virtud de lo establecido en: (i) Constitución Política

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA programa ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72 (ii) Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18 (iii) Ordenanza N° 012 del 2015, se acude al Banco de hojas de vidas conformados para la vigencia 2021 y 2022 mediante Resolución N. 100 de 2021 “*Por medio de la cual se conformar el Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*” y teniendo de presente lo dispuesto en el numeral 9.3 de lineamientos de participación “*Además de las convocatorias que se describen a continuación, el Instituto podrá implementar nuevas líneas o modalidades para lo cual podrá seleccionar evaluadores del presente banco*”, para el caso, Antioquia Vive la música, además de la Resolución No. 275 del 31 de mayo de 2022 “*Por medio de la cual se conforma el banco de hojas de vida que permitirá designar jurados para evaluar propuestas en Convocatorias Públicas de Estímulos y Antioquia Vive la Música adelantados en la vigencia 2.022 por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*”.

9. Acorde con lo anterior, se hace necesario definir tres (3) jurados evaluadores, en cada una de las categorías, del banco de hojas de vida referido, para ello los miembros del comité encargado de recomendar los jurados, conformado por funcionarios de las áreas de Música, danza y teatro identificaron del listado definitivo de integrantes del banco de jurados, incluyendo jurados externos seleccionados mediante invitación directa teniendo en cuenta que en el banco de hojas de vida no se contó con los perfiles requeridos, de acuerdo con el numeral 12.2 de los lineamientos de participación de la convocatoria de Banco de jurados, “En caso de que en el Banco de Jurados no se cuente con el perfil requerido para evaluar una convocatoria o modalidad, podrá invitarse un externo de manera directa, dejándose constancia de esta situación en las actas que documentan el proceso para evaluar en sitio propuestas presentadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA y que harán parte del ENCUENTRO ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA - SUBREGIÓN BAJO CAUCA , según consta en acta No. 13 del 27 de septiembre 2022, a los siguientes:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
JOANNA AGUDELO SUCEVA	43250678	<p>ARTISTA, PEDAGOGA Y GESTORA DE PROYECTOS FORMATIVOS Y ARTÍSTICOS EN DANZA, CON EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN PROCESOS SOCIOCULTURALES, COORDINACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y DE FORMACIÓN EN DANZA Y CIRCO. SE HA DESEMPEÑADO COMO COORDINADORA Y ARTISTA DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA ACROBATIC.</p> <p>LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2011 Y TÉCNICA EN DANZA DE LA ESCUELA POPULAR DE ARTE – EPA 2005. DESDE EL 2017 PARTICIPÓ EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD DE LINDY HOP EN MEDELLÍN Y EN EVENTOS COMO SWING BREAK EN PUERTO VALLARTA - MÉXICO EN FEBRERO Y MARZO DE 2018. DEL AÑO 2013 AL 2016 PARTICIPÓ EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN- CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN CÁMARA DE DANZA COMUNIDAD – NODO MEDELLÍN COMO BAILARINA, DOCENTE Y COORDINADORA DE PROYECTOS FORMATIVOS COMO PROYECTO DE LUGAR – ANTIOQUIA 2012. PROCESOS DE FORMACIÓN PARA DOCENTES DE DANZA CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MEDELLÍN EN EL 2013 Y 2014.</p> <p>FUE COORDINADORA GENERAL DE PROCESOS FORMATIVOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE 9 COMUNAS DE LA CIUDAD 2016 Y 2017, ASESORA PEDAGÓGICA DE JORNADA COMPLEMENTARIA EN DANZA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 2014 Y DIRECTORA DEL FESTIVAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA AL BORDE 2012.</p>	ADULTOS, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA programa ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		<p>COMO DOCENTE SE HA DESEMPEÑADO EN DIFERENTES PROYECTOS SOCIALES Y CULTURALES COMO LA RED DE DANZA, TALLERES DE FORMACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN COMFENALCO ANTIOQUIA Y PROFESORA DE LOS SEMILLEROS ARTÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN AMALFI Y CAUCASIA.</p> <p>GANADORA DE LA BECA EN GESTIÓN DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS PARA LA DANZA DE MEDELLÍN EN 2018. GANADORA DE LA PASANTÍA EN DANZA CONTEMPORÁNEA DEL MINISTERIO DE CULTURA DURANTE 4 MESES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA CON LA COMPAÑÍA PERMANENCIAS 2017 Y DE LA PASANTÍA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, CON LA COMPAÑÍA CORTOCINESIS BOGOTÁ 2011.</p> <p>COMO INTÉRPRETE HE PARTICIPADO EN OBRAS COMO: FRASES DE ESTUDIO II DE CÁMARA DE DANZA COMUNIDAD, SEGUNDA ETAPA, CON LA COMPAÑÍA CORTOCINESIS, ODA A LA SOLEDAD, BAILARINA Y COREÓGRAFA, PLATAFORMA DE PROYECCIÓN “CORPÓREO MÓVIL” UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2008, DE CORTA ESTANCIA, COREOGRAFÍA DE ASTERGIO PINTO, COLECTIVO DE DANZA LA ESTACIÓN TEATRO LIDO 2010. ZEN PINS Y RECICLE, OBRAS DE TALLER MONTAJE OCTAVO SEMESTRE. LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA, 2009. EL MISMO LLANO DE LA COREÓGRAFA VENEZOLANA TATIANA GÓMEZ, BECA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTERCAMBIO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS COLOMBIA – VENEZUELA – MÉXICO 2006. PRESENTADA EN EL MARCO DE LA X TEMPORADA INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE MEDELLÍN. COLOMBIA SIN FRONTERAS, CON LA CORPORACIÓN VÍA LIBRE, ARTE COLOMBIA DIRIGIDA POR CAMILO MALDONADO 2007. ENTRE OTRAS</p>	
BREYNER STIVEN DUQUE HINCAPIÉ	1037594071	<p>LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. FORMADO EN GESTIÓN CULTURAL, GESTIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y ASPECTOS JURÍDICOS PARA LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL, EN INGENIERÍA DE SONIDO, Y EN TICS Y REDES DE DATOS. CUENTA CON FORMACIÓN EN DANZAS DE SALÓN, DANZA AFRO Y DANZA CONTEMPORÁNEA. POSEE UNA TRAYECTORIA DE MÁS DE 15 AÑOS COMO BAILARÍN DE BREAKIN (BREAK DANCE), 11 AÑOS COMO DOCENTE DE DANZA Y 7 AÑOS COMO LÍDER ARTÍSTICO Y GESTOR CULTURAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN. COFUNDADOR DEL GRUPO ARTÍSTICO “SUPERNATURAL CREW”, CON EL CUAL LIDERA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA DANZA DEL BREAKIN Y EN GESTIÓN DEL HIP HOP EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN. DESDE EL 2010 IMPLEMENTA ESTA DISCIPLINA ARTÍSTICA COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN PERSONAL, SOCIAL Y CULTURAL, EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE COMUNIDADES VULNERABLES. BASÓ SU TRABAJO DE GRADO (2019) EN LA SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO DE LA DANZA DEL BREAKIN COMO UNA HERRAMIENTA QUE POSIBILITA EL EJERCICIO DE RESILIENCIA, RELACIONANDO LOS CONCEPTOS ARTE Y RESILIENCIA COMO CLAVES EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN PERSONAL Y DEL ENTORNO SOCIAL. ACTUALMENTE RECONOCE E IMPULSA EL PODER TRANSFORMADOR DEL ARTE, Y ESPECÍFICAMENTE DEL BREAKIN NO SOLO COMO UNA MANIFESTACIÓN DE LA EXPRESIÓN CULTURAL, SINO TAMBIÉN EN LOS PROCESOS DE AGRUPAMIENTO E INTERACCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD PERSONAL Y COLECTIVA</p>	ADULTOS, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA
HENRY DIAZ VARGAS	8288753	<p>DRAMATURGO, DIRECTOR Y ACTOR, ADEMÁS EDITOR CON MÁS DE 50 TEXTOS ESCRITOS. SU SIDA OBRA HA SIDO REPRESENTADA POR GRUPOS NACIONALES E INTERNACIONALES, IGUALMENTE HA SIDO GANADOR DE PREMIOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN DRAMATURGIA. DIRECTOR CON MÁS DE 50 OBRAS PUESTAS EN ESCENA. TIENE UNA IMPORTANTE EXPERIENCIA EN CURADURÍA Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA ENTIDADES LOCALES Y NACIONALES. CREADOR DEL SEMINARIO DRAMATURGIA EN EL ESPEJO, EL CUAL SE OCUPA DE LA FORMACIÓN DE DRAMATURGOS. DOCENTE DE DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ÁREA TEATRAL</p>	TEATRO ABIERTO, GRUPOS INFANTILES

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA programa ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS	1048014115	<p>APASIONADO POR LA INVESTIGACIÓN EN MEMORIA, ARTE, TEATRO, LITERATURA, PERIODISMO Y HUMANIDADES. ARTISTA: TEATRO Y ESCRITURA. COORDINACIÓN DE EQUIPOS, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS, DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CREATIVAS Y METODOLÓGICAS, INVESTIGACIÓN EN SUS DIFERENTES ÁREAS, PEDAGOGÍAS DE LA MEMORIA, CREACIÓN DE CONTENIDOS. VOCACIÓN DOCENTE. AMANTE DE LA LECTURA, ESCRITURA, CINE, MUSEOS, MÚSICA, CIENCIA POLÍTICA, LA NATURALEZA Y LA FOTOGRAFÍA, DEL TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO. MANEJO DE DIFERENTES PÚBLICOS: PRIMERA INFANCIA, NIÑOS Y NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. APASIONADO POR INVESTIGAR LAS RELACIONES DE LA MEMORIA Y ARTE, LAS TRANSFERENCIAS DE LA MEMORIA, LA MEMORIA JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS ARTISTA-INVESTIGADOR-ESCRITOR-FILÓLOGO EXPERIENCIA PASANTÍA ACADÉMICA (DOCTORAL) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y ROYAL HOLLOWAY, UNIVERSITY OF LONDON (2020- ABRIL DE 2021) PASANTÍA ACADÉMICA COMO ESTUDIANTE DE DOCTORADO EN EL PROYECTO PRÁCTICAS CORPORALES Y ARTES ESCÉNICAS EN PROCESOS DE RECONCILIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y PAZ EN CUATRO MUNICIPIOS DEL CHOCÓ Y EL PACÍFICO MEDIO DE LA FACULTAD DE ARTES (HASTA ABRIL DEL 2021). TUTOR - DOCENTE DE CÁTEDRA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (2020) TUTOR ASESOR DEL DIPLOMA DE MEMORIA HISTÓRICA: NARRATIVAS DE LA MEMORIA – HACEMOS MEMORIA (HASTA DICIEMBRE DEL 2020). ACTOR, DIRECTOR, DRAMATURGO. PEQUEÑO TEATRO DE MEDELLÍN (2007 - ACTIVO) MIEMBRO ACTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL, ACTOR, DIRECTOR Y DRAMATURGO. APOYO A GESTIÓN CULTURAL. DIRECTOR DE LAS OBRAS: RÍO ARRIBA, RÍO ABAJO: ANTÍGONA EN EL PUENTE CANTANDO DE JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS (2014). LÍRICA DE GUSTAVO OTT (2013). SE HAN PRESENTADO OBRAS DE SU AUTORÍA COMO POLKA PARA TRES MUJERES CON HAMBRE, ENTRE OTRAS. ACTOR DESDE EL 2007 HASTA EL PRESENTE EN OBRAS COMO: PROMETEO ENCADENADO, EL INSPECTOR, ESCUELA DE MUJERES, RECORDANDO CON IRA, EDIPO REY, EN LA DIESTRA DE DIOS PADRE, TARTUFO. COORDINADOR DE PERSISTENCIAS DE LA MEMORIA I: ENCUENTROS CON LAS MEMORIAS DEL CONFLICTO Y EL POSCONFLICTO. PEQUEÑO TEATRO DE MEDELLÍN (2019 - ACTIVO) COORDINA EL PROYECTO PERSISTENCIAS DE LA MEMORIA: MEMORIAS DEL CONFLICTO Y EL POSCONFLICTO, REALIZAR CURADURÍA, LOGÍSTICA, SER JURADO EN ELECCIÓN DE CHARLAS Y PONENCIAS, ENTRE OTROS. DIRECTOR GENERAL TERCER TIMBRE TEATRO (2019 - ACTIVO) DIRECCIÓN GENERAL Y PRODUCCIÓN. EN 2019 DIRIGE MUCHO DE OFELIA DE MARIANA PERCOVICH Y SE ESTRENA EN EL 2020. TERCER TIMBRE COPRODUCE PERSISTENCIAS DE LA MEMORIA I: ENCUENTROS CON LAS MEMORIAS DEL CONFLICTO Y EL POSCONFLICTO CON PEQUEÑO TEATRO DE MEDELLÍN. CORRECTOR DE TEXTOS Y ESTILO UNIVERSIDAD MEDELLÍN (2019) CORRECCIÓN DE TEXTOS Y ESTILO DE DIFERENTES LIBROS Y REVISTAS DEL SELLO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN. DOCENTE UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD MEDELLÍN (2018 - 2019) DOCENTE CATEDRÁTICO DE LA ASIGNATURA TALLER DE ESCRITURAS CREATIVAS. DOCENTE UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD ECCI (2017 - 2020) DOCENTE CATEDRÁTICO DE LAS ASIGNATURAS: LENGUA MATERNA, REDACCIÓN ACADÉMICA, LENGUAJE Y REDACCIÓN, INVESTIGACIÓN I Y II, INVESTIGACIÓN APLICADA. DOCENTE UNIVERSITARIO ESCUELA DE FORMACIÓN DE ACTORES PEQUEÑO TEATRO (2018 - 2019) DOCENTE CATEDRÁTICO DE LAS ASIGNATURAS: DRAMATURGIA. CULTURAL Y COLECTIVA COMO PROCESO SIMBÓLICO. INGLÉS B1 LENGUA DE SEÑAS (NIVEL BÁSICO-INTERMEDIO) LATÍN Y GRIEGO BÁSICO</p>	TEATRO ABIERTO, GRUPOS INFANTILES
VICTORIA EUGENIA VALENCIA PEREZ	42878223	<p>LICENCIADA EN TEATRO. ACTRIZ, DIRECTORA Y DRAMATURGA, SU TEMÁTICA SE CENTRA EN EL DESARRAIGO Y EN LOS HECHOS DE CRUELDAD QUE SE EMPLAZAN EN LOS CUERPOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, EN LAS MUJERES, EN LOS INSIGNIFICANTES, EN LOS TERRITORIOS Y LAS VIDAS DE LOS HABITANTES ANÓNIMOS DE LA URBE Y EL CAMPO. SUS OBRAS SON INTENSAS Y CARGADAS DE SIMBOLISMO. CREADORA Y DIRECTORA DE LA MOSCA NEGRA.</p>	TEATRO ABIERTO, GRUPOS INFANTILES

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA programa ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN NO. 275 DEL 2022			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
CARLOS ANDRÉS ZAPATA GIL	70330477	MAGÍSTER SUMA CUM LAUDE EN MÚSICAS LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE (2021), CON FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL PROFESIONAL (2012) Y DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CULTURAL CON EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL ENFOCADOS EN LA AUTOSOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS ARTÍSTICOS MUSICALES (2020). TODA LA FORMACIÓN HA SIDO REALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. ME HE DESEMPEÑADO DURANTE VARIOS AÑOS EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARTICIPANDO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA ETNOMUSICOLOGÍA EN CALIDAD DE CO-INVESTIGADOR Y CLASES MAGISTRALES EN EL ÁREA DE CUERDAS PULSADAS. HE LOGRADO VINCULARME PARTICIPANDO DE DIVERSOS PROCESOS DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA MUSICAL, A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL, GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ASOCIADOS A LA INDUSTRIA MUSICAL INDEPENDIENTE Y A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN MUSICAL. TENGO COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y HABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCCIONES ESCÉNICAS AL SERVICIO DE LA MÚSICA; COMPETENCIAS PARA EL DISEÑO, REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS AFINES A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS; EXPERIENCIA EN PROYECTOS CON ENFOQUES SOCIALES A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL, BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA EL APRENDIZAJE.	BANDAS, GAITAS, MILLOS Y CHIRIMÍA CHOCOANA, URBANAS, TRADICIONALES Y POPULARES
CARLOS EDUARDO ACEVEDO RAMIREZ	9920687	MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS CON LICENCIATURA EN MÚSICA. CUENTA CON UNA MAPLIA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA DE VILLAMARÍA, CALDAS, CON LA QUE OBTUVO RECONOCIMIENTOS COMO: PRIMER PUESTO NACIONAL, PRIMER PUESTO EN CALDAS. IGUALMENTE FUE DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA DE CALDAS Y COORDINADOR DEL PROGRAMA DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS	BANDAS, GAITAS, MILLOS Y CHIRIMÍA CHOCOANA, URBANAS, TRADICIONALES Y POPULARES

JURADOS INVITADOS			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
RUBER ELI DELGADO BERRIO	98652330	NACIDO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, SU PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL INICIÓ EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE CAUCASIA, BAJO LA DIRECCIÓN DEL MAESTRO NELSON LEÓN OSORNO ZAPATA Y EL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DE ANTIOQUIA; ES LICENCIADO EN MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE LA UPB, TÉCNICO EN MÚSICA DEL CONSERVATORIO DE SINCELEJO. SE HA DESEMPEÑADO COMO DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA DE LOS MUNICIPIOS DE VALDIVIA, GUADALUPE Y CAUCASIA; ADEMÁS HA LABORADO COMO DOCENTE DE CÁTEDRA EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SEDE BAJO CAUCA. ACTUALMENTE LABORA EN LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL ÁREA DE MÚSICA	BANDAS, GAITAS, MILLOS Y CHIRIMÍA CHOCOANA, URBANAS, TRADICIONALES Y POPULARES
MARINO SÁNCHEZ CUESTA	7487684	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA, EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, TÉCNICO EN DANZA. EGRESADO DE LA ESCUELA POPULAR DE ARTES DE MEDELLÍN. (EPA), DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO DE DANZA DINASTÍA NEGRA, PERLAS NEGRAS Y SEMILLERO DE DANZA DINASTÍA NEGRA 1994 A 2022, BAILARÍN Y COREÓGRAFO DE	ADULTOS, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA programa ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

JURADOS INVITADOS			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		DANZA FOLCLÓRICA. EXDIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN FOLCLÓRICA DE URABÁ AÑO 2000 A 2003, TALLERISTA DE DANZA FOLCLÓRICA DE LA FUNDACIÓN EMPRENDER DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, COMPAÑÍA DE DANZA AFRO COLOMBIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, GRUPO DE DANZA CARMEN LÓPEZ DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN RENACER SINUANO DE MONTERÍA. DIRECTOR MUSICAL DEL COLECTIVO DANZA REGIÓN DE URABÁ. TALLERISTA INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AÑO 2018-2019. EXDIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN JUAN DE URABÁ ANTIOQUIA 2014 A 2019. ACTUALMENTE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.	

10. Acorde con lo anterior, y en virtud del párrafo 1° del artículo primero de la Resolución 100 del 29 de abril de 2021, que dispone que “Según la necesidad del Instituto en cada convocatoria se proferirán los actos administrativos amparados en los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal que fueren necesarios para la designación de los jurados en cada una de las líneas y/o modalidades para las que se requieran jurados externos” y en el mismo sentido el párrafo 3° del artículo primero de la Resolución No. 275 de 2022, se profiere el presente acto administrativo en aras de contar con jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** por parte de agrupaciones previamente seleccionada mediante **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA 2022 -2**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar del banco de jurados con el que cuenta el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia para las vigencias 2021 y 2022, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución 100 del 29 de abril de 2021 y Resolución No. 275 del 2022, y de conformidad con el acta No. 09 del 22 de agosto 2022 proferida por el comité encargado de recomendar los jurados, para evaluación en sitio de propuestas artísticas presentadas en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** por parte de agrupaciones previamente seleccionada mediante **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA 2022-2**, a las siguientes personas:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	N° DE PROPUESTAS	VALOR
JOANNA AGUDELO SUCEVA	43250678	5	\$1'900.000
BREYNER STIVEN DUQUE HINCAPIÉ	1037594071	5	\$1'900.000
HENRY DIAZ VARGAS	8288753	3	\$1'900.000
JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS	1048014115	3	\$1'900.000
VICTORIA EUGENIA VALENCIA PEREZ	42878223	3	\$1'900.000

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA programa ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN NO. 275 DEL 2022			
NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	N° DE PROPUESTAS	VALOR
CARLOS ANDRÉS ZAPATA GIL	70330477	9	\$1'760.000
CARLOS EDUARDO ACEVEDO RAMIREZ	9920687	9	\$1'760.000

JURADOS INVITADOS			
NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	N° DE PROPUESTAS	VALOR
RUBER ELI DELGADO BERRIO	98652330	9	\$1'760.000
MARINO SÁNCHEZ CUESTA	7487684	5	\$1'000.000

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará de conformidad con lo establecido en las condiciones de cada convocatoria que dio lugar a la expedición de las resoluciones 100 de 2021 y 275 de 2022 y con cargo al CDP N° 524 de septiembre 28 de 2022 de septiembre de 2022, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 18.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

PARAGRAFO 2: La evaluación de las propuestas debe realizarse en el municipio de Caucasia de acuerdo con la programación entregada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para lo cual se impartirán las respectivas indicaciones por parte del contratista Juan Álvarez.

PARAGRAFO 3°: Se autoriza a la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, para que diseñe los criterios de evaluación con el respectivo puntaje, los cuales serán el fundamento para que cada jurado emita su evaluación en sitio. Para ello es indispensable que, por parte de dicha subdirección previa a la presentación de las propuestas artísticas, dé a conocer criterio y puntajes a participantes y jurados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

- 2.1 Realizar una evaluación detallada y analítica, en sitio, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- 2.2 Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las agrupaciones evaluadas.
- 2.3 Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
- 2.4 Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- 2.5 Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- 2.6 Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL BAJO CAUCA programa ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

- 2.7 Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 2.8 Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 2.9 Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- 2.10 Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica realizada.
- 2.11 Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- 2.12 Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- 2.13 Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

- 3.1 Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
- 3.2 Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 3.3 Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de la evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJIA
Director

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de septiembre de 2.022

 Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Líder jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	---	---